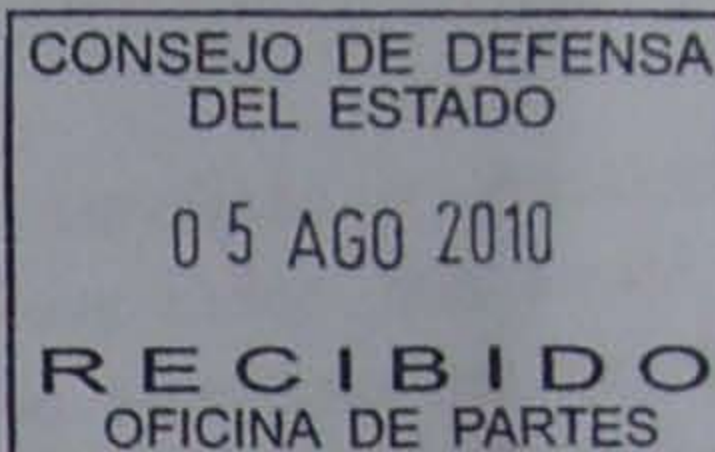


Ref. Caso Eider

Santiago, 5 de Agosto 2009

Sr.  
Carlos Mackenney Urzúa  
Presidente del Consejo de Defensa del Estado.  
Presente



De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto exponer a Ud. diversas irregularidades cometidas al interior de la Armada de Chile, específicamente la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, con motivo de los actos, informes y resoluciones que dicha entidad ejecutó y emitió en relación a la contaminación de las aguas del litoral de Antofagasta provocada por la varada de la motonave "Eider" el año 2005 y que dicen relación con la causa RUC 0900 550479- 9 RIT 6441- 2009, en que el consejo es parte.

Dada la gravedad de los hechos que se denuncian, solicito Ud., tenga a bien disponer el análisis de los antecedentes que en este acto se entregan y, que en virtud del mérito de los mismos, se lleven a cabo las acciones que permitan aclarar, revertir y enmendar lo necesario para retrotraer los actos públicos relacionados con esta causa, transparentándolos y ajustándolos a derecho.

#### LOS HECHOS

##### a) INFORMES DIRECTEMAR 31 DE AGOSTO.

Con fechas 8, 9 y 14 de Octubre de 2009, en causas civiles indemnizatorias por contaminación que el grupo Terrado lleva en Antofagasta, roles I.C 213-, 214 y 215 todas del año 2005, declararon por exhorto en la ciudad de Valparaíso don Juan Antonio Berasaluce Astudillo, Capitán de Navío Litoral, Jefe del Departamento de Medio Ambiente Acuático y Combate a la Contaminación de la Dirección General del Territorio Marítimo, con 31 años de servicio en la Marina; y los profesionales civiles de esa Dirección General, don Juan Luis Orellana Caces, de profesión Biólogo, con 14 años en la Marina de Chile,

experto en contaminación marina; numerosos cursos en el extranjero y precisamente en temas de contaminación marina por petróleos, químicos, aguas servidas; Doña Mónica Mariana Burgos Zamora, Oceanógrafo, Profesora de Estado en Química y Ciencias y egresada de Derecho, con 24 años en la Marina de Chile y doña Betsabe Cecilia Hurtado Castro, Bióloga, con 15 años en la Marina de Chile, cuyas copias adjunto. Tales declaraciones versaron sobre los siguientes informes técnicos; a saber:

1. Séptimo y último informe de la consultora Sangüesa y Asociados presentado por la compañía aseguradora de la nave Eider, que sirvió de fundamento para que la Dirección del territorio Marítimo emitiera un certificado que declaró que el lugar está limpio y descontaminado, que agregado por los apoderados de los armadores y aseguradores de la M/N Eider, en el expediente sobre contaminación seguidos ante una Ministro de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, y que el Consejo de Defensa del Estado tuvo en vista para llegar a un acuerdo en esa causa;
2. Informe, conteniendo conclusiones radicalmente opuestas al anterior, confeccionado por la consultora Silob, por cuenta del Hotel Antofagasta Y;
3. Un tercer informe correspondiente a un peritaje efectuado por una perito designada en el juicio de nombre Maria Teresa Yáñez, que fue acompañado por el Sr. Andrew Cave representante de la compañía aseguradora de la nave, en respaldo del informe de Sangüesa y asociados señalado en el número uno.

Los profesionales antes individualizados, con la experiencia y conocimientos que cuentan, concluyeron que el informe confeccionado por Sangüesa y Asociados y el de la perito judicial (que señalaban que el sector donde se derramó el petróleo estaba limpio) eran incorrectos y carecían de todo valor científico, agravado esto porque habían omitido procedimientos fundamentales en este tipo de siniestros considerando en cambio otros que no tenían por objeto encontrar lo que se buscaba (decían relación con aguas servidas) y que además, correspondían a muestras tomadas no en el lugar donde se concentró el petróleo, que es precisamente la denominada Playa del Hotel Antofagasta, sino en otros sitios diversos, a diferencia del informe de la consultora Silob, que fue identificado como riguroso y preciso en sus procedimientos, y por ello

correcto, ya que cumplía con los requerimientos científicos concluyendo de manera específica y categórica que la Playa del Hotel Antofagasta, donde se concentró la mayor cantidad de hidrocarburos, a la fecha de análisis, principios del año 2009 aún estaba contaminada.

De la lectura de sus declaraciones aparece claramente que estos informes fueron emitidos sin tener conocimiento de la existencia del sumario iniciado el 1 de Junio de 2006 en el laboratorio de Toxicología Humana de la Universidad de Playa Ancha, laboratorio -que proveía el respaldo técnico de los informes de Sangüesa y asociados- donde bajo juramento la Sra. Julie Palma, refiriéndose expresamente al caso del Buque Eider a fojas 177 dice: "los valores no correspondían a un análisis sino que eran inventados"

Conforme lo declaran en el tribunal, estos informes fueron puestos en conocimiento de su jefe inmediato, el Capitán de navío Juan Berasaluce, el que a su vez hizo lo propio con su mando superior, el Director de Intereses Marítimo de la Dirección General del Territorio, el entonces Comodoro Ricardo Böke Friederichs, actual Contralmirante de la República.

#### b) ENTREGA DE COPIA DE SUMARIO DE LA UPLA A DIRECTEMAR

Con fecha 3 de agosto de 2009, casi un mes antes que los científicos de la Directemar emitieran los informes a que he hecho referencia en la letra a), el abogado Hugo Botto, acompañó al Almirante Larrañaga copia íntegra del sumario de la Universidad de Playa Ancha, sumario que es el que ha dado origen a la causa criminal antes referida, y en la cual el Consejo de Defensa presentó su propia querrela a raíz de estos hechos.

De las declaraciones judiciales y carta que acompañó queda en evidencia que cuando la Directemar informa al Consejo de las consultas efectuadas por Oficio J.D.D.E. del C.D.E. Ordinario N° 04409, de fecha 06 de Agosto de 2009, ya a esa fecha, el Almirante Sr. Böke no sólo había recibido información de parte de tres de sus científicos más calificados, en el sentido que los informes de Sangüesa y de la perito eran malos sino que además el propio Director General, Almirante Enrique Larrañaga, su jefe, tenían en su poder copia íntegra del sumario seguido al interior del Laboratorio de Toxicología Humana, donde consta en detalle todo lo que he referido y mucho más.

Dicho de otra manera, ha quedado en evidencia que el Almirante Larrañaga, el Almirante Böke, sus asesores más cercanos y especialmente quienes intervinieron en la redacción de la respuesta, sabían desde el 3 de agosto de 2009 que el informe de Sangüesa se sustentaba en informes absolutamente falsos y desde el 31 de Agosto de 2009 que los informes de Sangüesa y de la perito de la corte estaban viciados, no obstante lo cual le informan al Consejo de Defensa que ud preside, en fecha que desconozco, pero que supongo posterior al 31 de Agosto de 2009 lo que a continuación transcribo y que evidentemente ud ya conoce:

"Hasta la fecha, y no obstante la denuncia efectuada, no hay antecedentes que permitan asegurar que dichos estudios no se ajusten a la realidad del área señalada en la época que se realizaron, ni que, con ocasión de su análisis por parte de la Autoridad Marítima se hayan producidos "irregularidades" en la actuación que al respecto ha tenido ésta, quien en base a ellos otorgó el respectivo Certificado de Recepción Final de Playas.

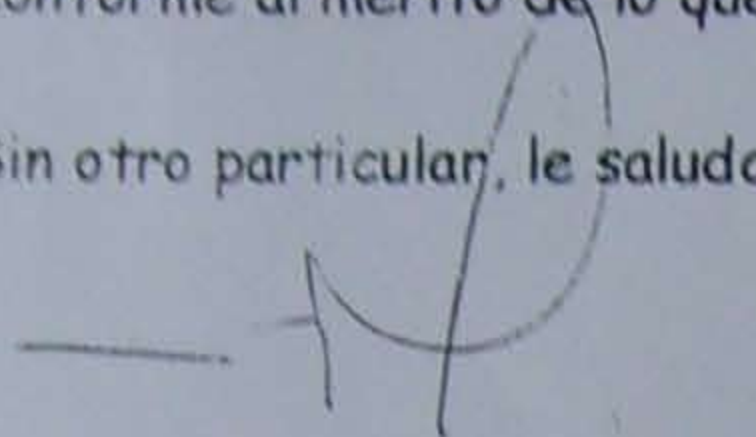
*Analizado el informe enviado por Ud., debemos observar que el estudio en cuestión se refiere a un área muy acotada, Playa Hotel Antofagasta, a diferencia de aquellos presentados por el corresponsal del asegurador de la nave, que abarca un área de mucho mayor extensión, como se señaló precedentemente, por lo que a nuestro entender no hace sentido hacer una comparación de ellos, por el alto grado de margen de error que dicho análisis arrojará en la conclusión del mismo."*

"En mérito a lo señalado precedentemente, no es posible adelantar, determinar ni vincular los resultados de los informes aludidos, a una situación de "irregularidades" que eventualmente podrían haberse producido en el proceso de limpieza de la contaminación, pues aquellos lo que hacen es sólo constatar el estado de los lugares a que se refieren y no al proceso de evaluación de la limpieza de toda la zona.


Como esta misma conducta por parte de la Directemar se ha repetido en otras causas relacionadas y ante el absoluto convencimiento de que como particular en este momento no existen garantías en el comportamiento de esa repartición, no tenemos otra alternativa que dirigirnos a ud. para que,

en resguardo de los intereses del Fisco y que en este caso coinciden con los nuestros, denuncie estos hechos y ejecute las acciones que correspondan conforme al mérito de lo que se denuncia.

Sin otro particular, le saludan muy atentamente



Winston Montes Vergara  
Abogado



Rodrigo Jeria Delgadillo  
Abogado

Inc.

- 1.- Declaraciones judiciales de Oficial de la Marina de Chile y de personal científico de la Armada; y
- 2.- Carta acompañando sumario UPLA, de la Universidad de Playa Ancha, al Director General del Territorio Marítimo.